



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 - Callao

Teléfono 453-1558

RESOLUCION DIRECTORAL N° 174-2017-DIGA

Callao, 26 de Julio 2017

EL DIRECTOR DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 303-2017-VRA de fecha 18 de julio 2017, mediante el cual el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao solicita ampliación de la Caja Chica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA, se constituye el Fondo de Caja Chica con Recursos Públicos para el ejercicio fiscal 2017 y anexos N° 01 y 02 que detalla el importe a nivel de cada específica de gasto y Dependencia o Unidad Orgánica;

Que por Resolución Directoral N°. 163-2017-DIGA, del 18 de julio 2017 se le asignó al Vicerrector Académico el monto de S/ 4,000.00 por concepto de caja chica.

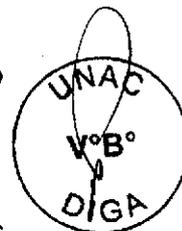
Que con Oficio N° 1247-2017-OPLA, de fecha 24 de julio la Oficina de planificación y Ejecución Presupuestal informa que existe los recursos económicos para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 2,200 a cargo de los recursos Directamente Recaudados de la Administración Central Específica del Gasto 2.3.21.2.99 "OTROS GASTOS DE MOVILIDAD".

Que el artículo 10º, numeral 10.4, literal a) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 21 de enero del 2011, establece que el Director General de Administración debe aprobar la Directiva para la administración de la Caja chica en la misma oportunidad de su constitución, lo cual es concordante con lo establecido en las Normas Generales de Tesorería N° 05, 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-Ef/77.15, asimismo, lo establecido en la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Rectoral N° 002-2007-EF/77.15, que regula el manejo del fondo para pagos en efectivo;

De conformidad con el Art. 74 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria y de acuerdo al art. 338º, numeral 338.1 del estatuto de la Universidad Nacional Del Callao;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la ampliación de Caja Chica, al Vicerrector Académico a partir del 26 de julio hasta el 31 de diciembre del 2017, por la suma de S/. 2,200.00 soles en la específicas del gasto 2.3.21.2.99 "Otros Gastos de movilidad" con cargo a los Recursos Directamente Recaudados.





Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

Av. Sáenz Peña N° 1066 - Callao

Teléfono 453-1558

2. El responsable del manejo de la Caja Chica el Vicerrector Académico es el Dr. José Leonor, Ruiz Nizama.
3. La encargada de tramitar los gastos ejecutados de la caja chica ante la oficina de Contabilidad es la Sra. Rosa Llactacondor de la Cruz.
4. La Resolución Directoral N° 011-2017-DIGA y su modificación mediante la presente Resolución Directoral N° 163-2017-DIGA, es de cumplimiento obligatorio por todo el personal docente y administrativo que ejecute gastos a dicho fondo asignado a las dependencias Académicas y/o Unidades Orgánicas de esta Casa Superior de Estudios.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Dirección General de Administración

DR. JOSÉ R. CACERES PAREDES
Director

JCP/bqc

cc. Rector, Vicerrectores, OPLAEP, Contabilidad, Tesorería, OCI
cc. Archivo